

Constancia Secretarial: Informo a la señora Juez que en data 26 de noviembre del 2021 la parte cesionaria en la presente causa CONTACTO SOLUTIONS S. A. S., a través de su gestora judicial Dra. ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, allegó comunicación a través de la cual solicita la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del Despacho y a favor de su representado en el presente proceso. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, 18 de enero de 2022.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0038

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: ENTREGA DE TITULOS.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO POPULAR S. A.
CESIONARIO: CONTACTO SOLUTIONS S. A. S.
EJECUTADO: HECTOR ARMANDO GOMEZ PINEDA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2015-00047-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte activa cesionaria CONTACTO SOLUTIONS S. A. S., a través de su gestora judicial Dra. ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, respecto de disponer la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte que representa en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos al demandado HECTOR ARMANDO GOMEZ PINEDA; de igual forma, por economía procesal se resolverá la petición elevada por el mismo extremo procesal de acceso al expediente digital.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en consideración el escrito allegado al plenario en data 26 de noviembre de 2021, a través del cual la procuradora judicial de la parte ejecutante-cesionaria solicita la entrega de los títulos judiciales que reposan en la cuenta que el Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia en razón a los descuentos efectuados al salario del convocado a juicio vislumbra, esta directora procesal, que efectivamente existen títulos de depósito judicial descontados al ejecutado HECTOR ARMANDO GOMEZ PINEDA, siendo entonces procedente acceder a lo solicitado disponiendo la entrega de los referidos títulos a la parte activa CONTACTO SOLUTIONS S. A. S. por conducto de la Cuenta de Ahorros que dicha entidad societaria tiene en el BANCO AV VILLAS; de igual forma, se

ordenará hacer la entrega de los títulos que posteriormente lleguen a causarse por concepto de pago o abonos hechos al crédito aquí cobrado sin necesidad de auto que lo disponga.

De otro lado, respecto de la solicitud arrimada al plenario por la Dra. ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO de que le sea enviado el expediente digital a su dirección de correo electrónico o que se le brinde acceso al mismo dispondrá, esta servidora judicial, viabilizar el pedimento por encontrarse ajustado a derecho.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER LA ENTREGA a la parte ejecutante-cesionaria **CONTACTO SOLUTIONS S. A. S.** con NIT **900097543-9** de los títulos judiciales que se enlistan a continuación, los cuales se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos a la parte ejecutada, señor HECTOR ARMANDO GOMEZ PINEDA.

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000058519	11-11-2015	\$ 220.000,00
TOTAL \$ 220.000,00			

Por solicitud de la parte activa la entrega se dispondrá como ABONO A CUENTA a la Cuenta de Ahorros No. **059029504** que tiene CONTACTO SOLUTIONS S. A. S. en el BANCO AV VILLAS.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la parte cesionaria **CONTACTO SOLUTIONS S. A. S.** de los títulos judiciales que posteriormente lleguen a causarse por concepto de pago a abonos al crédito aquí cobrado sin necesidad de auto que lo disponga.

TERCERO: VIABILIZAR la petición elevada por la Dra. ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO de expedición, por el medio más expedito posible, de copia del presente proceso o de acceso al mismo. **DISPONGASE** lo pertinente por Secretaria del Despacho a efectos de materializar el presente ordenamiento.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **005** DEL 19 de enero de 2022.

EJECUTORIA: _____

Firmado Por:

**Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705782396df2ea8dc066d2106394054450e67a339c1a4e6970def6f87de6ab93**

Documento generado en 18/01/2022 12:35:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>